

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 1.637/2020

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el siguiente expediente, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de junio de 2020:

-Modificación de crédito nº 19/2020, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario (expediente de crédito extraordinario nº 2/2020), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto en vigor no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

-Subvención nominativa a favor de la Asociación de Empresarios de Cabra (AECA) por importe de 40.000,00 euros, de conformidad con el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado de no haber reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, 17 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.